## CHARTER REVIEW

Julio de 2005

www.nyc.gov/charter

### MENSAJE DE LA PRESIDENTE



esde la publicación de la última edición, la Comisión convocó tres audiencias públicas los días 15, 22 y 27 de junio, para discutir sus RECOMENDACIONES PRELIMINARES PARA LA REVISIÓN DE LA CONSTITUCIÓN. Durante las audiencias y por correo se recibieron cantidades de comentarios del público que confirman nuestro compromiso explícito de mantener un diálogo público dinámico. Se llevaron a cabo tanto los estimulantes diálogos informados en los foros con testimonios de expertos como el amplio debate cívico sobre cómo mejorar las actividades municipales que esperábamos realizar en

marzo pasado.

En la primera reunión pública del 5 de julio que se realizo después de la serie de audiencias públicas, los miembros de la Comisión debatieron sobre los comentarios públicos y modificaron las recomendaciones propuestas para reflejar algunos de ellos. Este boletín contiene un resumen de las correcciones hechas. Mantenemos nuestro compromiso de evaluar distintas opiniones y alternativas con el fin de llegar a un acuerdo.

La Comisión debatirá la conclusión de su labor y considero que adoptará sus recomendaciones finales en dos reuniones públicas programadas para el 1 y 2 de agosto. Mediante el proceso de revisión de la Constitución esperamos cumplir con nuestro compromiso de mejorar el gobierno municipal. En nombre de todos los miembros de la Comisión de Revisión de la Constitución de Nueva York de 2004-2005, quisiera agradecerles a todos los neoyorquinos por su participación en este proceso durante este año y por sus continuos esfuerzos e interés en asuntos tan importantes para todos nosotros.

Ester Fuchs, Ph.D. Presidente

#### PRÓXIMAS REUNIONES PÚBLICAS DE LA COMISSIÓN

Lunes 1º de Agosto 6:00 pm

New York City Economic Development Corporation 4° piso, Sala de conferencias 110 William Street, Manhattan

Martes 2 de Agosto 6:00 pm

New York City Economic Development Corporation 4° piso, Sala de conferencias 110 William Street, Manhattan

Como estas son reuniones y no audiencias publicas, el publico tendra la oportunidad de observar, pero no de dar testimonio.

Las personas que soliciten intérpretes de idiomas hablados o de lenguaje por señas para cualquiera de estas reuniones públicas deben comunicarse con Brian Geller al (212) 788-2952 con cinco (5) días de anticipación. Quienes utilizan el servicio de llamadas TDD deben llamar a Verizon Relay Services



Ester R. Fuchs, Presidente Dall Forsythe, Vicepresidente Stephen J. Fiala, Secretario

Robert Abrams
Curtis L. Archer
Lilliam Barrios-Paoli
Amalia V. Betanzos
David Chen
Anthony Crowell
Stanley E. Grayson
Mary McCormick
Stephanie Palmer
Jennifer Raab



## **CHARTER REVIEW**

#### RESPUESTA A LOS COMENTARIOS DEL PÚBLICO

n la reunión pública del 9 de junio, la Comisión aprobó tres recomendaciones preliminares para la revisión de la Constitución, descritas en el informe titulado RECOMENDACIONES PRELIMINARES PARA LA REVISIÓN DE LA

CONSTITUCIÓN, publicado el 10 de junio con el fin de obtener comentarios del público sobre las mismas. En la serie de audiencias públicas realizadas los días 15, 22 y 27 de junio, los miembros de la Comisión escucharon una gran variedad de opiniones y distintas propuestas del público. En la primera reunión pública del 5 de julio, realizada después de las audiencias públicas, la Comisión modificó las recomendaciones propuestas con el fin de reflejar ciertos comentarios y llegar a un acuerdo general.

# La inclusión de herramientas de administración económica en la constitución.

Desde que se llevó a cabo el foro con testimonios de expertos en marzo, la Comisión ha observado que, por lo general, se está de acuerdo en que la Ciudad debe incluir ciertas prácticas de planificación fiscal dispuestas por la Ley Estatal de Emergencia Económica (FEA, por sus siglas en inglés), que aún no forman parte de la Constitución. La Comisión solicitó comentarios del público con el fin de determinar si la Ciudad debe incluir en la Constitución ciertas disposiciones de la FEA que de otra manera caducarían, para asegurar la continuidad de medidas económicas atinadas indispensables para la estabilidad económica de la Ciudad. Aunque se espera un debate a nivel estatal antes de que ciertas disposiciones importantes de la FEA caduquen, la Comisión cree que la Ciudad tiene la responsabilidad de incluir ahora mismo en la Constitución las disposiciones de la FEA que según todos coinciden, serían herramientas útiles de planeamiento y administración económica.

Durante el foro con testimonios de expertos de marzo, empezó a verse un acuerdo general en cuanto a la necesidad de incluir en la Constitución las disposiciones favorables de la FEA; este acuerdo general se mantuvo durante las audiencias públicas del mes de junio. Al mismo tiempo, la Comisión modificó las recomendaciones propuestas para reflejar algunos de los comentarios hechos. Primero, la Comisión eliminó el requisito de informes

mensuales para aclarar que la propuesta de la Comisión no afecta el derecho actual de tener acceso a la información económica, según lo estipulan la Constitución y las leyes Estatales, incluso la FEA, mientras siga en vigencia. La Comisión también añadió algunas palabras para aclarar que el alcalde está obligado a utilizar sus poderes, según las leyes correspondientes, para asegurar que la Ciudad termine el año fiscal sin déficit. Por último, después de consultar con la Oficina del Contralor de la Ciudad, la Comisión eliminó ciertas palabras que, según el Contralor y la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés), eran demasiado detalladas para ser incluidas permanentemente en el código legal. Ahora se propone específicamente enmendar la Constitución para exigir que la Ciudad:

- termine cada año fiscal de manera que los resultados de sus operaciones no muestren un déficit al presentar su informe de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP por sus siglas en inglés).
- continúe la preparación de los documentos del plan económico de cuatro años, con modificaciones trimestrales durante el año.
- realice una auditoría anual de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- continúe imponiendo los más estrictos límites en cuanto a la cantidad de deuda a corto plazo.

### Código de ética para los jueces de derecho administrativo

Durante el foro con testimonios de expertos se recibió apoyo para crear un código de ética separado para los jueces de derecho administrativo y los oficiales de audiencia, como así también para crear el cargo de coordinador judicial administrativo. A principios de junio, la Comisión envió una carta al alcalde en la que se solicitaba la institución del cargo de coordinador por orden ejecutiva; pero se solicitó opinión pública sobre la posibilidad de que la Ciudad exija que el código de conducta o ética creado según la naturaleza de la labor cuasi-judicial de los tribunales administrativos de la Ciudad, se aplique uniformemente para todos los jueces administrativos y oficiales de audiencias; el acuerdo general para que se instituya un código de ética continuó.

La Comisión aceptó, como respuesta a una solicitud de aclaración, explicar que ciertas disposiciones corresponden a ambas, a la promulgación del código de ética y a cualquier enmienda que se haga en el futuro.

#### Mejor información.

Como resultado del debate sobre este tema que comenzó en el foro con testimonios de expertos, la Comisión identificó la necesidad de que exista un mecanismo institucional en el que todos los interesados puedan analizar la importancia de los requisitos actuales de informes y cómo generar información más útil para los organismos y para el público. El objetivo de esta comisión sería darle a la Ciudad la oportunidad de separase de ciertos temas de actualidad y estudiar sistemáticamente qué se necesita en cuanto a datos e informes, para complementar las funciones cotidianas de los poderes legislativo y ejecutivo.

La Comisión solicitó los comentarios del público para determinar si la creación de una comisión de presentación de informes, en la cual participarían todos los interesados v funcionaría a la par de los poderes ejecutivo y legislativo, beneficiaría la administración de los organismos gubernamentales y aumentaría la responsabilidad de los mismos para con el público. Se recibieron muchos comentarios útiles y la Comisión modificó la propuesta original para responder a las inquietudes del público. En respuesta a la inquietud de que el texto favorecía al alcalde, la Comisión añadió que los tres miembros privados que el alcalde designe, estarán sujetos a la asesoría y consentimiento del Consejo. Con el fin de aclarar la intención de no restringir el derecho del Consejo a anular toda determinación individual de la comisión propuesta, la Comisión eliminó el requisito de que el Consejo actúe en un lapso de 90 días, para que el mismo pueda actuar según las leyes locales en cualquier momento con el fin de restablecer un requisito eximido. Además añadió un período de tres años durante los cuales la comisión propuesta no podrá eximir requisitos de preparación de informes nuevos o reestablecidos ni establecer un organismo consultivo. La Comisión también agregó un novedoso elemento que exige que la comisión propuesta evalúe la eficacia de su labor cada ocho años y si determinara que no ha sido eficaz, se disuelva.